CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/09/2026 - 09:15:14
Recibo No. S001177590, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eDA32pVTCb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA
Nit : 820000107-4
Domicilio: Tunja, Boyacá

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500298
Fecha de inscripción: 14 de abril de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de febrero de 2026
Grupo NIIF : Entidades del gobierno bajo el régimen de contabilidad pública de acuerdo con lo establecido en el Artículo No. 2 de la resolución 533 del 2015, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 20 N.8 52 CASA MUSEO DON JUAN DE VARGAS
Barrio : CENTRO
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico : fmcboyaca@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 7426611
Teléfono comercial 2 : 7447135
Teléfono comercial 3 : 3003853974

Dirección para notificación judicial : CALLE 20 N.8 52 CASA MUSEO DON JUAN DE VARGAS
Barrio : CENTRO
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico de notificación : fmcboyaca@yahoo.es

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 09 de abril de 1997 de la Gobernacion De Boyaca , inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 1997, con el No. 322 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de

naturaleza Corporativa denominada FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

DEPARTAMENTO DE BOYACA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 98 del 26 de enero de 2001 de la Notaria 2_ De Tunja inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2001, con el No. 2966 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 243 del 19 de mayo de 2023 de la Reunion De Junta Directiva de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2023, con el No. 27646 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA INTEGRAL ESTATUTARIA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. El objeto social del Fondo es apoyar, fomentar, promover, desarrollar, coordinar, operar y/o ejecutar planes, programas, proyectos, estrategias y actividades: culturales, artísticas, recreativas, lúdicas, académicas, científicas, sociales, ambientales y corporativas, que contribuyen al desarrollo: social, cultural, turístico, ambiental y humano. El Fondo contribuirá a fortalecer la identidad social y cultural; el patrimonio cultural, material e inmaterial del departamento y la nación, como ejes fundamentales del desarrollo y fuente esencial de la memoria para ayudar a la construcción de la nacionalidad colombiana. En el cumplimiento de su objeto social, el Fondo cumplirá con las siguientes finalidades: 1. Fomentar la actividad cultural y artística en programas, proyectos y actividades de investigación, creación, formación, promoción y divulgación cultural, que contribuyan al mejoramiento social de nuestras comunidades. 2. Coordinar, desarrollar, operar y ejecutar programas, proyectos y actividades sociales, culturales, artísticas y recreativas, que incluyan eventos culturales, artísticos, espectáculos y acciones, cuyas expresiones y manifestaciones socioculturales contribuyan al desarrollo social, al fortalecimiento de la identidad y la memoria cultural de la nación. 3. Apoyar, promover, coordinar, cooperar y contribuir al desarrollo de procesos de investigación, creación, diseño, formulación, implementación, evaluación y seguimiento de políticas públicas para el sector cultural y artístico en diferentes instancias, a nivel municipal, departamental y nacional. 4. Apoyar, promover fomentar de manera especial los procesos de construcción de políticas

públicas para la industria audiovisual boyacense, para que este sector se convierte en un motor de desarrollo cultural y económico regional, aprovechando las potencialidades del Departamento en esta materia. 5. Coordinar, desarrollar y ejecutar programas, proyectos y acciones de operación logística para adelantar estrategias y actividades de promoción, divulgación, publicidad, comunicación social y corporativa, a través diferentes medios audiovisuales, impresos y digitales, que promuevan apropiación cultural del conocimiento en las áreas social, cultural, ambiental, turística y corporativa. 6. Coordinar, desarrollar y ejecutar programas, proyectos y acciones de operación logística para adelantar actividades y eventos en las áreas culturales, sociales, artísticas, turísticas, académicas, científicas, corporativas, y ambientales, tales como: conferencias, congresos, festivales, ferias, simposios, encuentros, Seminarios, talleres y diversos eventos que congreguen públicos y que contribuyan al mejoramiento social, cultural, turístico y ambiental de nuestras comunidades. 7. Coordinar, desarrollar y ejecutar programas, proyectos y acciones de suministro de bienes, y servicios asociados a las áreas cultural, social, artística, turística, académica, científica, corporativa, y ambiental, que contribuyan al cumplimiento del objeto y finalidades de la Organización. 8. Desarrollar actividades de suministros, dotaciones y fortalecimiento de la infraestructura en programas, proyectos y actividades asociadas a las áreas: cultural, artística, académica, cientifica, corporativa, ambiental, de entretenimiento y de industrias creativas. 9. Coordinar, desarrollar, operar y ejecutar programas, proyectos y actividades de consultoría, estudios técnicos, diseños, inventarios; asesorías, asistencia, interventorías, valoración, y todas aquellas acciones que promuevan la investigación, reconocimiento, promoción, protección, conservación, rehabilitación y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial, como fuente esencial de la memoria que ayuda al fortalecimiento y apropiación de la identidad sociocultural y de la nacionalidad colombiana. 10. Gestionar, canalizar e invertir recursos para el apoyo, financiación y cofinanciación de planes de desarrollo cultural y contribuir al fortalecimiento del sector cultural, de conformidad con los Planes de Desarrollo territoriales, 11. Fortalecer operativamente el Sistema Nacional de Cultura en el país, de conformidad con lo establecido en la Ley 397 de 1997 y sus decretos reglamentarios. 12. Contribuir al fortalecimiento del sector social, cultural, artístico, turístico, académico, cientifico y ambiental, mediante la gestión y apoyo de relaciones de integración, intercambio, colaboración, cooperación técnica e interinstitucional, con organismos públicos y privados de los niveles local, regional, nacional e internacional. 13. Desarrollar y promover procesos de apropiación social y cultural del conocimiento en los diversos ámbitos del saber que propicien y contribuyan a la configuración de sentidos de vida y a la construcción de ciudadanías para la convivencia y el desarrollo social, cultural, turístico, académico, científico y ambiental, en los diferentes grupos sociales que cohabitan el territorio nacional. 14. Desarrollar y adelantar estudios de impacto social, cultural y ambiental sobre los territorios y comunidades que permitan prever o reconocer consecuencias y efectos de los proyectos, obras, intervenciones o actividades que alteran los modos de vida, de trabajo y de interacción, los cuales inciden en el entorno natural, las necesidades y aspectos

culturales del territorio nacional, afectando en las normas, costumbres, tradiciones, creencias y/o valores de los diferentes grupos sociales. 15. Desarrollar, apoyar y promover programas, proyectos y actividades de formación cultural, artística, científica, académica, ambiental, que ayuden al desarrollo humano, a la promoción y el fortalecimiento de la identidad social y cultural de las comunidades, 16. Coordinar, desarrollar, operar y ejecutar tanto programas, proyectos y actividades de análisis, evaluación, calificación y selección de proyectos culturales, artísticos y sociales, como procesos y convocatorias de fondos concursables en el territorio nacional. 17. Coordinar, desarrollar, operar y ejecutar programas, proyectos y actividades de seguimiento técnico, acompañamiento, asesoría, evaluación, validación y ejecución de proyectos culturales, artísticos y sociales, que se adelanten en el territorio nacional, 18. Coordinar, desarrollar, operar y ejecutar programas, proyectos y actividades de proceso editorial, impresiones, publicaciones, materiales impresos y digitales y todas aquellas acciones que coadyuven en la promoción social de la cultura, el arte, el turismo, el medio ambiente y el desarrollo social, en general, 19. Coordinar, desarrollar, operar y ejecutar programas, proyectos y actividades de procesos audiovisuales, que contribuyan a la promoción social de la cultura, el arte, el turismo, el medio ambiente y el desarrollo social, en general. 20, Coordinar, desarrollar, operar y ejecutar programas, proyectos y actividades de comunicación audiovisual, a través de diferentes medios magnéticos, electrónicos y digitales, para el desarrollo de contenidos que coadyuven en la promoción social de la cultura, el arte, el turismo, el medio ambiente y el desarrollo social, en general. 21. Desarrollar, apoyar y promover programas, proyectos y actividades de la economía creativa que comprende los sectores en los que el valor de sus bienes y servicios se fundamenta en la capacidad creativa y en la propiedad intelectual de áreas, tales como: arquitectura, artes visuales, artes escénicas, música, artesanías, cine, televisión, radio, creación y diseño, publicidad, editorial, moda, juegos y juguetes, video juegos, apps, software, educación, patrimonio cultural, turismo, literatura y todas aquellas actividades asociadas a la creación intelectual y a la innovación. El Fondo, para la realización de su objeto, a cualquier título, podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes, gravarlos y limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a titulo prendario, dar y recibir en mutuo; negociar toda clase de títulos valores; aceptar y ceder créditos; remover obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; en fin, celebrar toda clase de actos y contratos autorizados por la ley.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal. El Gerente del Fondo Mixto es escogido por la Junta Directiva, de terna presentada por el Consejo Departamental de Cultura. Esta terna se conformará a partir de una convocatoria pública y amplia, en la cual se precisará el perfil y los requisitos del cargo, realizada por el Consejo Departamental de Cultura de Boyacá y divulgada a través de la secretaria Técnica del Consejo. FUNCIONES DEL GERENTE

1. Representar al Fondo judicial y extrajudicialmente, para lo cual podrá designar apoderados. 2. Gestionar la canalización de recursos del sector público y privado con miras al fortalecimiento económico del Fondo. 3. Dirigir las finanzas de acuerdo con los presupuestos y políticas establecidas par la Junta Directiva. 4. Rendir a la Junta Directiva y a las instancias correspondientes los diferentes informes ordinarios y extraordinarios a que haya lugar. 5. Celebrar los actos y contratos para la administración y funcionamiento del Fondo Mixto, cuya cuantía no sea superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 6. Abrir cuentas bancarias o de ahorros y hacer inversiones temporales en operaciones financieras, en entidades que se hallen bajo control de la Superintendencia Bancaria y con las cuales no se tengan lazos familiares o comerciales. Se deberá garantizar la seguridad por encima de la rentabilidad. 7. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y removerlos libremente. 8. Velar porque la contabilidad, los libros y los estados financieros del Fondo, se lleven cumplidamente, se ajusten a las disposiciones vigentes y se alleguen oportunamente a los diferentes entes de control, de acuerdo con las obligaciones que le competen a la Entidad. 9. Asistir con voz a las reuniones de la Junta y ser su Secretario Técnico. 10. Adelantar una labor de seguimiento y evaluación de los proyectos apoyados por el Fondo Mixto. 11. Adelantar labores de promoción y difusión del Fondo Mixto. 12. Las demás que le correspondan a las funciones que le asigne la Ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 125 del 23 de diciembre de 2004 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2005 con el No. 6282 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JORGE ENRIQUE PINZON MATEUS	C.C. No. 4.173.186

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEM. JUNT DIREC. REPR. CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA	FABIAN ANTONIO GONZALEZ RAMOS	C.C. No. 7.181.695
MIEM. JUNT DIREC. REPR. CONSEJO DEPARTAMENTAL DE	KEYLA VALENTINA CUBIDES ACOSTA	C.C. No. 1.013.108.165

CULTURA

MIEMBR. JUNTA DR. REPR.POR SERGIO ARMANDO TOLOSA ACEVEDO	CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA	NIT No. 891.800.238-1
MIEMB.JUN.DR.DELEGADO SANDRA MIREYA BECERRA QUIROZ	DEPARTAMENTO DE BOYACA	NIT No. 891.800.498-1
MIEM.JUN.DR.REP.GOBERNADOR CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ	DEPARTAMENTO DE BOYACA	NIT No. 891.800.498-1

Por Acta No. 005 del 19 de julio de 2026 de la Consejo Departamental De Cultura De Boyaca, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2026 con el No. 32539 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEM. JUNT DIREC. REPR. CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA	FABIAN ANTONIO GONZALEZ RAMOS	C.C. No. 7.181.695
MIEM. JUNT DIREC. REPR. CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA	KEYLA VALENTINA CUBIDES ACOSTA	C.C. No. 1.013.108.165
MIEMBR. JUNTA DR. REPR.POR SERGIO ARMANDO TOLOSA ACEVEDO	CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA	NIT No. 891.800.238-1

Por Acta No. 1 del 03 de septiembre de 2005 de la Consejo De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2008 con el No. 9476 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMB.JUN.DR.DELEGADO SANDRA MIREYA BECERRA QUIROZ	DEPARTAMENTO DE BOYACA	NIT No. 891.800.498-1
MIEM.JUN.DR.REP.GOBERNADOR CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ	DEPARTAMENTO DE BOYACA	NIT No. 891.800.498-1

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 130 del 10 de marzo de 2005 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2008 con el No. 9477 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	GLORIA ESPERANZA CAMARGO SUAREZ	C.C. No. 46.350.601	14828

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 98 del 26 de enero de 2001 de la Notaria 2_ De Tunja	2966 del 31 de enero de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 243 del 19 de mayo de 2023 de la Reunion De Junta Directiva	27646 del 26 de mayo de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: O8413
Actividad secundaria Código CIIU: R9007
Otras actividades Código CIIU: N8230 M7310

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.475.100.241,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : O8413.

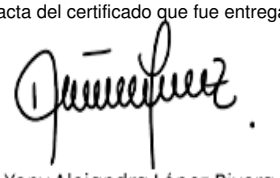
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yeny Alejandra López Rivera

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****